



-1 Estado
-1 cumplimiento
-1 diente a firmas.

BOLETÍN No.

LXI/OM/CRH/BOL/003/2025

Santiago de Querétaro, Qro., 01 de octubre de 2025.

Con fundamento en los artículos 71, 72 y 74 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 30 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y el 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se comunica al personal de base sindicalizado y con categoría inmediata inferior al siguiente puesto vacante, que existen **Tres plazas vacantes, con categoría de base, adscritas a Grupos o Fracciones Legislativas**, sujetas a concurso escalafonario, con las siguientes características:

Puesto:	Secretaría de Grupo o Fracción Legislativa
Sueldo Mensual bruto:	\$24,600.30 (Veinticuatro mil seiscientos pesos 30/100 M.N.)
Escolaridad:	Bachillerato o carrera comercial, preferentemente.
Horario:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas.
Experiencia y conocimientos:	3 años Técnicas de oficina, ortografía y redacción, manejo de Office, mecanografía, uso del teléfono, técnicas de archivo y documentación.
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir, revisar, tramitar y descargar la correspondencia de acuerdo con la instrucción del Diputado, dando seguimiento hasta el archivo de la misma, o en su caso remitiéndola a las áreas correspondientes. - Elaborar oficios, notificaciones, convocatorias, y otros documentos de carácter oficial de conformidad con las instrucciones del Diputado. - Recabar las firmas de la documentación oficial en la que participa el Diputado y mantenerla bajo resguardo. - Entregar la correspondencia y comunicaciones oficiales a Instituciones externas del Poder Legislativo. - Administrar la Agenda del Diputado, asignando citas, planificando sus horarios, reuniones y sus salidas y temas que debe enfocar, informándole sobre estos puntos constantemente.



Estado
cumplimiento
firmas.

- Operar las líneas telefónicas y celular del Diputado atendiendo con cortesía a los usuarios y en su caso enlazando las llamadas telefónicas a las extensiones solicitadas conforme a los procedimientos establecidos.
- Respaldar la información generada en computadora por la Oficina del Diputado.
- Apoyar en la elaboración de las Minutas de las comisiones en las que participa el Diputado y mantenerlas bajo resguardo.
- Apoyar en la organización de eventos oficiales del Diputado.
- Llevar a cabo la gestión, recepción, registro y custodia de los materiales y suministros que requiere la oficina del Diputado, para el desarrollo de sus actividades.
- Atender a toda persona que necesite tratar asuntos con el Diputado.
- Desarrollar aquellas funciones asignadas por el Diputado inherentes al área de su competencia.

PROCEDIMENTO

A) Del registro:

Al personal que cumpla con los requisitos deberán asistir a la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para el llenado de su *"Formato de solicitud de ingreso a Concurso Escalafonario"*, o bien a través de la representante sindical de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo en un **horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas**; anexando copia de comprobante de estudios que corresponda, teniendo un plazo para su registro de 6 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Boletín, por lo que tendrán hasta el **08 de octubre de 2025** para su debida inscripción.

B) Del examen:

Los exámenes deberán de practicarse posterior al cierre de inscripción, una vez realizada la revisión del expediente de personal y su solicitud de inscripción, debiendo notificar dentro de las cuarenta y ocho horas de esta, el día, hora y lugar indicado el cual no podrá ser fuera de la sede Legislativa, debiendo ser por escrito y práctico; tomando en consideración lo señalado en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.



C) De los resultados:

Vencido el plazo de inscripción, la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo revisará los resultados de los candidatos conforme a los factores de evaluación a que hacen referencia los artículos 71 y 75 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en relación con el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a efecto de emitir Dictamen Favorable a quien haya demostrado el derecho a ocupar el puesto, emitiendo para su efecto el nombramiento respectivo.

Notas:

En caso de no existir interesados inscritos o los resultados de la evaluación no sean favorables para ninguno de los aspirantes, se hará del conocimiento del Sindicato para que a la brevedad posible presente ante la Coordinación de Recursos Humanos, las propuestas de personal que reúna los requisitos del puesto.

Cualquier inconformidad o situación no prevista será resuelta por la Comisión Mixta de Escalafón.

Se emplea un lenguaje incluyente y no discriminatorio, redactado en masculino genérico, entendiendo este precepto académico como «los sustantivos masculinos no solo se emplean para referirse a los individuos de ese sexo, sino también, en los contextos apropiados, para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie sin distinción de sexos». Por lo anterior, al expresarnos en masculino genérico, estamos refiriendo a hombre y mujer.

C. PILAR AIDÉ HELGUERA ÁNGELES
COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

ING. EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO
OFICIAL MAYOR

(HOJA DE FIRMAS DE BOLETÍN NO. LXI/OM/CRH/BOL/003/2025)